



MEMORANDO

Versión 0

Fecha	Diciembre 14 de 2017	Consecutivo	GGE-OAJ-ME-0046
De	LUIZA FERNANDA MORA MORA Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Para	MARCELA GALVIS RUSSI Jefe Oficina Asesora de Planeación MANUEL ARIAS BOLAÑO Jefe Oficina de Control Interno		
Asunto	Concepto Derogación Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)"		

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con la consulta planteada por las Oficinas Asesoras de Planeación y Control Interno, relacionada con la derogatoria del Decreto 943 de 2014 por la expedición del Decreto 1499 de 2017, absuelvo la inquietud en los siguientes términos:

- I. **Problema Jurídico:** *¿Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se derogó el Decreto 943 de 2014 y de ser así se deberá modificar los actos administrativos relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno de la Empresa Metro de Bogotá S.A.?*

- II. **Marco Normativo**
 - Decreto 943 de 2014
 - Decreto 1083 de 2015
 - Decreto 1499 de 2017

- III. **Consideraciones de la Oficina Asesora Jurídica**

El Decreto 943 de 2014 adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), para lo cual estableció unas fases y plazos para su implementación conforme a la fecha de creación de la entidad, esto es dentro del año anterior a su publicación o con posterioridad a dicho evento.

Con la entrada en vigencia del Decreto 1083 de 2015 quedó derogado el Decreto 943 de 2014, de conformidad con el artículo 3.1.1. del decreto compilatorio, dado que al no encontrarse dentro de las excepciones allí establecidas, se entiende incluida esta materia dentro de la derogatoria general. Al respecto señala el artículo en mención:



MEMORANDO

Versión 0

“ARTÍCULO 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector de Función Pública que versan sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- 1). No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, sistemas administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2). Tampoco quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3). Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.”

En tal sentido, en el capítulo 6 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, se compiló la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI) regulada en su oportunidad en el Decreto 943 de 2014.

Mediante la resolución 046 de mayo 19 de 2017, se estableció el Modelo Estándar de Control Interno de la empresa Metro de Bogotá S.A., se crearon y reglamentaron los equipos de trabajo institucional, se definieron los roles y responsabilidades en el diseño, implementación y evaluación del MECI, conforme a las fases y plazos establecidos en el numeral 2º del artículo 2.2.21.6.4 del Decreto 1083 de 2015, teniendo en cuenta que el 23 de diciembre de 2016 se estableció la estructura organizacional de la entidad.

IV. Caso concreto

En tal sentido, la respuesta al problema jurídico planteado es afirmativa. Con la entrada en vigencia del Decreto 1499 de 2017 **se derogó de manera expresa el capítulo 6 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015**, es decir, la compilación de las disposiciones del Decreto 943 de 2014 mediante el cual se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), **por lo que**

Página 2 de 3

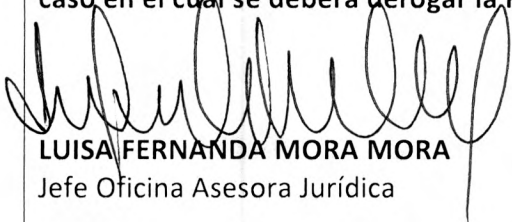


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

MEMORANDO

Versión 0

se deberá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1499 de 2017 en el entendido que la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación, para lo cual se deberán adoptar los actos administrativos a que haya lugar, **caso en el cual se deberá derogar la Resolución 046 de 2017.**



LUISA FERNANDA MORA MORA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana María Plazas Tovar – Oficina Asesora Jurídica *JP*